

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Secretaria de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ Otro y/o quien res. Resp. s/Apremio" (Expte. N° 232 F F° 12-13 año 2003), se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 17/06/09 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas ante las puertas del Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 2.078,70 (avalúo fiscal I.I. fs. 99), de no haber postores con la retasa del 25% ó sea \$ 1.559,02 y si aún no los hubiere, Sin Base y al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, sobre calle Rivadavia entre las de Sargento Cabral y Chacabuco, en la Manzana 1222 Parcela 7/1 Lote 1, inscripto su Dominio al N° 16.680 F° 0557 T° 126 P Departamento La Capital, y cuya descripción según título es la siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la esquina formada por la intersección de la calle Rivadavia y un Pasaje, en el pueblo de Santo Tomé, dicha fracción es parte de la manzana n° ciento cincuenta y seis del plano oficial actual de dicho pueblo y la forman los lotes diez y siete y diez y ocho del plano respectivo, midiendo conjuntamente diez y ocho metros catorce centímetros de frente al Sud, por cuarenta metros de fondo y frente al Este y linda: al Sud, con Pasaje; al Este, calle Rivadavia; al Oeste, lote diez y seis y al Norte, lotes once y doce. Según informe del Servicio de Catastro e Información Territorial el inmueble embargado de acuerdo a la Partida 10-12-00-140412/0001-5 es el Lote 1 del plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Arturo C. Borruat en abril de 1975 e inscripto en fecha 03/09/75 bajo el N° 76.945 (fs. 101), y mide: 10 mts. de frente al Este (línea DE), donde linda con calle Rivadavia; 10,48 mts. de fondo al Oeste (línea CI), donde linda con Anastasia Ortíz; 17,98 mts. en su costado Norte (línea CD), donde linda en parte con Julio Maymark y en parte con Estela Blanca Emilia Wolkli de Fourcade y ots. y 18,02 mts. en su costado Sur (línea EI), donde linda con el Lote 2 del mismo plano. Tiene una superficie según plano de 184,32 m2. Polígono E.I.C.D.E. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 22.168,51 al 30/03/09 (fs. 71); Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-140.412/0001-5 Registra deuda al 15/04/09 \$ 436,59 (fs.90). Embargos: Aforo 124.707 fecha 14/12/04 \$ 5.919,58 el de autos (fs. 93).- Según Informe del Registro General de fecha 25/03/091; el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas (fs. 92). Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 15/04/09 (fs. 104) por la Sra. Oficial de Justicia. Acto seguido procedo a realizar la constatación en el domicilio indicado, verificando un lote que tiene una construcción de ladrillos con una abertura al frente con techo de cinc, similar a un garage, no habiendo ocupantes ni bienes muebles en el mismo. Dicha abertura está tapada con unas chapas de cinc. Se sitúa sobre asfalto, a tres cuadras aprox. de calle Sarmiento y centro de la ciudad, pasando la Empresa de transporte urbano, zona de colegios, comercios, centros comunitarios. Posee el lugar todos los servicios; se individualiza como Lote 7/1 y cuenta con las medidas y linderos mencionados en un todo de acuerdo a los datos aportados en el mandamiento y plano manzanero adjunto; a 30 mts. de calle Sto. Cabral y a 40 mts. de Chacabuco. No siendo para más. Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tome; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 10 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. En el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETIN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación a la fecha de la subasta. Notifíquese por cédula al API. Los interesados deberán concurrir con documento de identidad Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 o 156317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287). Santo Tomé, mayo 28 de 2009. Laura Botbol, secretaria.

S/C 69817 Jun. 3 Jun. 5
